

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA ANTE LA ALERTA SANITARIA POR EL COVID-19 (SARS-CoV-2)

1. OBJETIVO

1.1 Este protocolo recoge las diversas actuaciones que la Universidad de Castilla-La Mancha está diseñando ante la activación de la alerta sanitaria por el COVID-19.

1.2 Este protocolo está en revisión permanente en función de la evolución y la nueva información de que se disponga de la enfermedad y de las instrucciones que se reciban de las autoridades competentes.

1.3. La Universidad de Castilla-La Mancha, con el objetivo de informar de manera rigurosa y clara sobre las actuaciones preventivas en relación con el nuevo coronavirus COVID.19, ha creado en el portal web una sección donde periódicamente se actualizará la información preventiva y las recomendaciones y medidas adoptadas.

<https://www.uclm.es/Misiones/LaUCLM/Institucional/UCLMSaludable/SaludEntornoLaboral/COVID-19>

2. ÓRGANOS COMPETENTES

2.1 El rector es el único órgano de la Universidad de Castilla-La Mancha competente para acordar la aplicación de las medidas contenidas en este protocolo, en función de las indicaciones que se reciban de las autoridades sanitarias (Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha y Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social).

2.2 Se ha constituido una Comisión de Seguimiento para asistir al rector en la adopción y el seguimiento de las medidas contenidas en este protocolo. Se invitará a las reuniones de esta comisión a los cargos y al personal que se considere conveniente en función de los asuntos que se deban tratar.

2.3 El rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, o la persona que designe en cada caso, será el interlocutor en lo relativo a las actuaciones derivadas de este protocolo, tanto a nivel interno (con los miembros de la comunidad universitaria y los órganos de gobierno) como externo (con los medios de comunicación).

3. PRINCIPIOS

Respecto a las actuaciones preventivas e informativas relacionadas con la salud, la UCLM adoptará las medidas que considere necesarias, en consonancia con los siguientes principios y previsiones:

- Se seguirán siempre las indicaciones de las autoridades sanitarias y de las autoridades y el personal de emergencias.
- La adopción y aplicación de las medidas se hará conforme al principio de proporcionalidad y de máximo respeto a las personas, haciendo prevalecer el principio de prevención, evitando en todo momento causar alarmismo injustificado.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

La mejor forma de prevenir es reducir el riesgo de exposición al nuevo coronavirus; para ello se implantan las siguientes acciones:

4.1. REFUERZO DE LA LIMPIEZA: Desde Gerencia se ha procedido a comunicar a los servicios de limpieza, que se refuerce la misma en las instalaciones de la Universidad, así como que se reponga de forma continuada jabón y papel en los lavabos. Con especial atención a los edificios en los que hay una afluencia mayor de personas (comedores, cafeterías, aularios, alojamientos, zonas deportivas y otros.

4.2. VENTILACIÓN DE LOS ESPACIOS: Se realiza a diario una ventilación reforzada, abriendo ventanas donde sea posible, o se puedan mantener puertas abiertas e incrementar la ventilación forzada.

4.3. INFORMACIÓN: Las medidas generales de higiene, efectivas contra el contagio de la gripe y otros virus, son también las más efectivas contra el COVID-19. Las más básicas:

- En caso de sufrir una infección respiratoria, evitar el contacto cercano con otras personas (al menos 1 metro)
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca
- Lavarse las manos con frecuencia, con agua y jabón
<https://prevencion.fremap.es/Paginas/lavado-de-manos.aspx>
- Cubrirse la boca y la nariz, al toser o estornudar, con el codo o con pañuelos de un solo uso y desecharlos inmediatamente
- No se recomienda el uso de mascarillas para protegerse de la infección.

5. ACTUACIONES EN CASO DE DETECCIÓN DE ALGÚN CASO DE COVID-19 (SARS-CoV-2) EN MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

5.1 El Delegado del Rector para Ciencias de la Salud es el interlocutor con las autoridades sanitarias. Comunicará cualquier caso al rector y actuará conforme a este protocolo.

5.2 Los miembros de la comunidad UCLM que tengan diagnosticada esta enfermedad o que estén afectados por medidas de confinamiento y/o cuarentena lo comunicarán a

la universidad de forma inmediata, siempre que les sea posible, mediante la dirección de correo electrónico servicio.prevencion@uclm.es

5.3 En el caso de que se presente en el servicio de prevención de la UCLM alguna persona de la que se sospeche que está infectada por el virus COVID-19 (SARS-CoV-2), se notificará urgentemente a la Consejería de Sanidad (900 122 112) y al rector. Posteriormente seguiremos las instrucciones de Salud Pública y continuaremos en contacto para estar informados de la evolución del caso. El rector será informado en todo momento de todo lo que acontezca.

5.4 La UCLM, en su caso, hará las gestiones oportunas con la Consejería de Sanidad, con las mutuas o con las agencias aseguradoras, y seguirá el procedimiento establecido en cada caso.

5.5 En el caso de que estudiantes, PAS o PDI que estén haciendo una estancia de movilidad en la UCLM resulten infectados y diagnosticados por el virus del COVID-19 (SARS-CoV-2), desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente se comunicará a la universidad o institución de origen y se prestará el apoyo adecuado a las personas afectadas. Si se trata de estudiantes en movilidad nacional, la comunicación será a cargo del Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social. En cualquier caso, se informará a la Consejería de Sanidad

5.6 Cualquier comunicación de datos personales resultante del proceso de gestión de alertas se gestionará conforme a las disposiciones legalmente aplicables y se comunicará a la delegada de protección de datos de la UCLM (proteccion.datos@uclm.es).

6. MEDIDAS ADOPTADAS MIENTRAS SE MANTENGA LA ALERTA SANITARIA

Mientras se mantenga activada la alerta sanitaria por el COVID-19, se aplicarán las siguientes medidas:

6.1 Desplazamientos del PDI y del PAS

6.1.1 Siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, y mientras dure la alerta sanitaria, cualquier empleado de la Universidad de Castilla-La Mancha que, con motivo de su actividad en la universidad, deba viajar de manera inevitable a zonas de riesgo requerirá una autorización expresa y por escrito del rector —o de las personas en quienes delegue—, previa solicitud motivada, con el visto bueno del director o directora del departamento, o director o directora del área/unidad responsable. En la web de la UCLM se mantendrá actualizada la información sobre las zonas de riesgo en función de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.



Rectorado

<https://www.msrebs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

6.1.2 Los empleados que estén desplazados en zonas de riesgo y no estén afectados por medidas de confinamiento o cuarentena deberán seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias y de las instituciones de acogida. La Universidad de Castilla-La Mancha les facilitará el apoyo que requieran en cada caso.

6.1.3 Los empleados serán los responsables de obtener las autorizaciones administrativas necesarias para todos sus desplazamientos, así como de hacer las comunicaciones oportunas.

6.1.4 Los directores de departamento procurarán que el Personal Docente e Investigador tramite oportunamente las comunicaciones de todos sus desplazamientos y mantendrán actualizada la relación de todos los desplazamientos autorizados comunicándolos al Vicerrectorado de Profesorado de la UCLM mediante la dirección electrónica: vic.profesorado@uclm.es. Del mismo modo, los directores de departamento comunicarán los desplazamientos del Personal Investigador al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica a la dirección electrónica vic.investigación@uclm.es

6.1.5 Los vicegerentes, directores de área/unidad, y los administradores y responsables de los distintos servicios serán las personas encargadas de tramitar y mantener actualizada la relación del personal de administración y servicios que se desplaza. Comunicarán los desplazamientos a la Gerencia mediante la dirección electrónica gerencia@uclm.es.

6.2 Actividades programadas en los centros.

Para poder actuar adecuadamente en caso de que se decreten medidas de suspensión de actividades o de cierre de instalaciones, mientras esté activada la alerta sanitaria por el COVID-19 los centros comunicarán al Vicerrectorado de Docencia, que a su vez lo comunicará a la Comisión de Seguimiento, las actividades extraacadémicas programadas que tengan previsto llevar a cabo en sus espacios.

6.3 Otras medidas.

Siguiendo las indicaciones y recomendaciones de las autoridades competentes, el rector adoptará las medidas que sean necesarias, las cuales se publicarán en el Portal de Transparencia y se comunicarán mediante UCLMExpress y en la web de la UCLM.

7. ACTUACIONES TRAS LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 11/03/2020

Resolución del Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 11 de marzo, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública relativas a la comunidad universitaria como consecuencia de la situación, evolución y perspectivas del coronavirus (COVID-19).

De acuerdo con los informes recabados de la Comisión de Seguimiento constituida al efecto, a la vista de la situación, evolución y perspectivas del coronavirus (COVID-19) y las particularidades que presentan los campus de la Universidad de Castilla-La Mancha, reunido el Consejo de Dirección en sesión extraordinaria, este Rectorado, en el ejercicio de los principios sobre los que se sustenta la autonomía universitaria, y en el marco de las competencias que la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, y los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicados por Resolución de 18/11/2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación.

ACUERDA:

Primero.- La suspensión de toda actividad docente presencial en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, incluyendo las actividades docentes prácticas que se realizan en empresas, organismos e instituciones.

Segundo.- Encomendar a la Gerencia de esta Universidad la adopción de las actuaciones necesarias para compatibilizar el adecuado funcionamiento de los distintos servicios y la conciliación de la vida familiar, haciendo uso de medidas tales como el sistema de teletrabajo o la reordenación de los turnos de trabajo.

Tercero.- Encomendar a la Secretaría General y a los vicerrectorados con competencias en las materias correspondientes arbitrar los sistemas de videoconferencia, trabajo colaborativo y enseñanza virtual para sustituir la actividad docente presencial, así como hacer posibles las actividades de investigación, doctorado, transferencia e innovación, extensión universitaria y difusión de la cultura de manera compatible con regímenes que minimicen las reuniones presenciales.

Cuarto.- Determinar el cierre temporal de las instalaciones de biblioteca, cafetería y deporte, así como la suspensión de las actividades deportivas organizadas por la propia Universidad.

Quinto.- Acordar la suspensión temporal de cualquier evento que suponga la afluencia masiva de personas, tanto los organizados por la propia Universidad como aquellos promovidos por terceros que tuvieran previsto celebrarse en las dependencias e instalaciones de la Universidad.

Sexto.- Solicitar al Personal Docente e Investigador, Personal Investigador, Personal de Administración y Servicios y Estudiantes la máxima colaboración para seguir las recomendaciones de salud pública formuladas por la Comisión de Seguimiento constituida al efecto por la Universidad, así como por las entidades y organismos competentes.

Séptimo.- La presente resolución, y las medidas acordadas, surtirán efectos desde el día 13 de marzo de 2020 y tendrán una vigencia de quince días naturales, sin perjuicio de sus prórrogas que podrán acordarse de forma sucesiva.

8. ACTUACIONES EN CASO DE CIERRE COMPLETO DE LAS INSTALACIONES.

8.1 El rector acordará mediante resolución el cierre total o parcial de las instalaciones de la Universidad de Castilla- La Mancha de conformidad de conformidad con lo que dispongan o recomienden las autoridades competentes referidas en el apartado 2.1.

8.2 La resolución de cierre se publicará en el Portal de Transparencia y en la web de la universidad. Asimismo, la resolución se comunicará:

- A las autoridades sanitarias competentes.
- Al Ministerio de Universidades, el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia Estatal de Investigación
- A la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- A la Comisión Europea
- Al Instituto de Salud Carlos III
- A la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación
- A las Universidades con convenio de movilidad de estudiantes, PDI o PAS
- A los decanos, directores y administradores de los centros o Institutos Universitarios afectados, así como a los responsables de los áreas y unidades de la UCLM implicados.
- Al Consejo de Representantes de Estudiantes de la UCLM.
- A las universidades con convenio de movilidad nacional y/o internacional de estudiantes en la UCLM.
- A la Junta de Personal de PDI, de PAS y Comité de Empresa del PDI Laboral.
- Al Comité de Seguridad y Salud

8.3 El cierre de instalaciones conllevará la suspensión de todas las actividades que se lleven a cabo, incluidas las pruebas, las oposiciones, las lecturas de tesis, etc. A tal efecto, se darán las indicaciones oportunas por el Vicerrectorado de Docencia

8.4 El PDI reforzará la asistencia y tutorización de los estudiantes a través del campus virtual. En ningún caso se podrán organizar reuniones ni tutorías presenciales con los alumnos.

8.5 En caso del cierre acordado de conformidad con el apartado 7.1, se considerará inhábil el periodo contemplado en el acuerdo rectoral y se publicará en la sede electrónica y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

8.6 El cierre de instalaciones mediante la resolución rectoral establecida en el apartado 7.1 conllevará la prohibición de acceso, excepto para el personal autorizado de conformidad con este protocolo.

8.7 La universidad está analizando en el seno del comité de seguimiento los servicios críticos que requieren la presencia de personal en caso de cierre y aquellos que deban o puedan mantenerse mediante teletrabajo. La Gerencia informará previamente a los representantes de los trabajadores de las medidas previstas y las notificará a las personas afectadas. En todo caso garantizará la seguridad y la salud de estas personas y facilitará todos los equipos y las medidas necesarias.

8.8 La Gerencia informará a los representantes de los trabajadores de las unidades y las personas que, durante el periodo de cierre, deben poder trabajar presencialmente y/o a distancia, con los programas informáticos y las aplicaciones que requieran, y lo notificará a las personas afectadas. En todo caso garantizará la seguridad y la salud de estas personas y facilitará todos los equipos y las medidas necesarias (información y formación, equipos, etc.).

8.9 En caso de cierre de instalaciones, la Gerencia y el Área de Infraestructuras llevarán a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con las empresas de mantenimiento y seguridad, para garantizar su funcionamiento adecuado. Si algún área o unidad tuviera contratos de servicios afectados, debería comunicarlo a la empresa.

8.10 Los centros serán los responsables de comunicar el cierre a las personas o entidades que tuvieran previstas actividades en espacios de la universidad, y lo comunicarán al Gabinete del Rector.

8.11 La comunicación del cierre de las instalaciones a los concesionarios será a cargo del Área Económica a través de la Unidad de Contratos y Patrimonio.

8.12 La comunicación del cierre de las instalaciones a las empresas responsables de los contratos de limpieza, mantenimiento, seguridad, jardinería y otros será a cargo de la Gerencia.



Rectorado

9. REVISIÓN

Este protocolo está en revisión permanente en función de la evolución y la nueva información de que se disponga. Las modificaciones se publicarán en la web de la Universidad de Castilla-La Mancha.

10. PUBLICACIÓN DE ESTE PROTOCOLO

Este protocolo, informado por la Comisión de Seguimiento, se publica en la web de la universidad y se mantiene en vigor mientras esté activada la alerta sanitaria por el COVID-19 (SARS-CoV-2).